

CONSTANCIA SECRETARIAL. Señor Juez, se informa que el emplazamiento ordenado ya se inscribió en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020. A despacho para proveer.

Verónica Tamayo Arias  
Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, catorce de septiembre de dos mil veinte

Radicado 2019-0009

De conformidad con el artículo 48 del CGP y con el artículo 10 del decreto 806 de 2020, se nombra como curadora *ad-litem* del señor Roy Giraldo Restrepo, a la abogada María Elizabeth Sánchez Galvis, cuyo correo electrónico es meliss257505@gmail.com, para suplir la notificación personal y continuar el trámite del proceso hasta su culminación.

Comuníquesele su nombramiento, lo cual gestionará la parte interesada. Como gastos de curaduría se fija la suma de quinientos mil pesos, que serán sufragados por la parte interesada.

Notifíquese.

  
Jorge Iván Hoyos Gaviria  
Juez

CERTIFICO  
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO  
POR ESTADOS N° 39  
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL  
JUZGADO DIECISEIS CIVIL  
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
MEDELLIN - ANTIOQUIA EL DIA 21 SEP 2020 A LAS 8:AM  
\_\_\_\_\_  
Secretario